



### ACTA NUMERO TREINTA y UNO

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Lunes, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Thelma Beatriz Serrano Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Primera Regidora Suplente, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

**"ACUERDO NUMERO UNO"**, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Oscar Remberto Mejía, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) en concepto de pago por servicios profesionales para realizar actividades diversas de gestión eléctrica ante las distribuidoras y SIGET en apoyo a las comunidades del municipio de Tecoluca, se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DOS"**, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Antonio Mira para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Doscientos nueve**, partida numero **Cuatrocientos sesenta y siete** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil **novecientos sesenta y cinco**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del



Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ANTONIO MIRA**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**-

**"ACUERDO NUMERO TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; Artículo 53- A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), vista la renuncia voluntaria presentada por el Señor Héctor Julian Barahona Alfaro; quien desempeña el cargo de Barredor del Mercado, Parque y Calles Internas de Tecoluca, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestacion Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, **ACUERDA: Recibir la renuncia** del Señor **HECTOR JULIAN BARAHONA ALFARO**, que surtira efecto a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete**. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y con motivo de las vacaciones de fin de año y de año nuevo, que comprende el periodo del veinte de diciembre de dos mil dieciséis al dos de enero de dos mil diecisiete, **ACUERDA: Autorizar** al señor **MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ**, Motorista de esta Municipalidad, para que pueda circular en el municipio de Tecoluca, con el Camión Sistema (Pipa), marca Futian, color **Blanco con rojo**, placa número **Doce mil ciento ochenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, durante los días: **veintiuno, veintiseis y treinta de diciembre de dos mil dieciséis**, realizando la labor de desalojo de agua del mercado de San Nicolás Lempa y del mercado de la ciudad de Tecoluca, en el periodo de vacaciones navideñas y fin de año. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y con motivo de las vacaciones de fin de año y de año nuevo, que comprende el periodo del veinte de diciembre de dos mil dieciséis al dos de enero de dos mil diecisiete, **ACUERDA: Autorizar** al señor **FELIX RENE**



CLIMACO, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color gris, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve, propiedad de esta Alcaldía, los días: **martes veinte, miércoles veintiuno, jueves veintidos, Viernes veintitres, domingo veinticinco, martes veintisiete y jueves veintinueve de diciembre de dos mil dieciseis y uno de enero de dos mil diecisiete**, realizando las misiones siguientes. Primer día traslado de la joven voluntaria Sara Muñiz al aeropuerto internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, saliendo de Tecoluca a las cuatro y treinta de la mañana y regresando a las ocho de la mañana; el segundo día realizara compras con personal del Parque Tehuacán en los mercados de San Vicente y Zacatecoluca durante la mañana de siete de la mañana a once de la mañana y a las once y media de la mañana trasladara a jóvenes voluntarias Ana Tejero Andrade y Celia Izquierdo, la primera al aeropuerto internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero y la segunda a la playa el Tunco donde abordara un microbús que la llevara a Guatemala regresando a Tecoluca a las cuatro de la tarde; el tercer día realizara trámites bancarios en los Bancos de Zacatecoluca y San Vicente de ocho de la mañana a cuatro de la tarde; el cuarto día acompañara a la Señora Mayra Guadalupe Santos de Alegria; empleada de esta Municipalidad y responsable de gestión de uniformes para personal de campo y operative quien ira a traer el Segundo lote de pantalones que entregara la empresa DIGESA,S.A, en sucursal Avenida España en San Salvador, el quinto día en el parque Tehuacán estara pendiente de cualquier emergencia que pueda darse en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde; el sexto día realizara trámites bancarios en los Bancos de Zacatecoluca y San Vicente y compras en los mercados de Zacatecoluca y San Vicente de seis de la mañana a cuatro de la tarde; el séptimo día trasladara a jóvenes voluntarias Inmaculada Mariscal y Sandra Garcia al aeropuerto internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero, saliendo de Tecoluca a las cinco con quince minutos de la mañana y regresando a las diez de la mañana; y el octavo día en el parque Tehuacán, estara pendiente de cualquier emergencia que pueda darse en horario de ocho de la mañana a las cuatro de la tarde. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO SEIS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del



Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y con motivo de las vacaciones de fin de año y de año nuevo, que comprende el periodo del veinte de diciembre de dos mil dieciséis al dos de enero de dos mil diecisiete, **ACUERDA: Autorizar** al señor **JOSE SAMUEL CORTEZ CRUZ**; Motorista del camión compactador recolector de desechos sólidos, para que utilice y pueda circular con el camión marca Futian, color **rojo con blanco**, placa número **ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve**, desde el municipio de Tecoluca hacia el relleno sanitario ubicado en Usulután y viceversa, los días: **veintiuno, veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de diciembre de dos mil dieciséis**, realizando la labor de recolección y disposición final de desechos sólidos.-**COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO SIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y con motivo de las vacaciones de fin de año y de año nuevo, que comprende el periodo del veinte de diciembre de dos mil dieciséis al dos de enero de dos mil diecisiete, **ACUERDA: Autorizar** al señor **WILFREDO CARRANZA GUZMAN**, empleado de esta Municipalidad, para que pueda circular con el pick up marca Futian, color **rojo**, placa número **once mil setenta y nueve**, propiedad de esta Alcaldía, los días: **miercoles veintiuno, jueves veintidos, martes veintisiete y viernes treinta de diciembre de dos mil dieciséis**, realizando las misiones siguientes. Supervisión de proyectos dentro del municipio, con la particularidad que cuando se traslade a la supervisión de proyectos en los sectores: Santa Cruz Porrillo, San Nicolás Lempa y la Costa, pasara por Zacatecoluca. En los cuatro días tendrá un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO OCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; Artículo 53- A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), vista la renuncia voluntaria presentada por el Señor Gerardo Jesus Barahona; quien desempeña el cargo de Ayudante del Tren de Aseo en esta Municipalidad, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el



Decreto de la Prestacion Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, **ACUERDA: Recibir la renuncia** del Señor GERARDO JESUS BARAHONA, que surtira efecto a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO NUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y dando cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y con motivo de las vacaciones de fin de año y de año nuevo, que comprende el período del veinte de diciembre de dos mil dieciséis al dos de enero de dos mil diecisiete, **ACUERDA: Autorizar** al señor MAURICIO MORENO MEJICANOS, Motorista de la Ambulancia Municipal, para que utilice y pueda circular con la ambulancia municipal, placa número nueve mil quinientos sesenta y cinco, en el municipio de Tecoluca y hacia los hospitales de San Vicente, Zacatecoluca y San Salvador, durante el periodo del veinte de diciembre de dos mil dieciséis al dos de enero de dos mil diecisiete, realizando la labor de traslado de pacientes; dichos traslados pueden ser durante el día y la noche. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIEZ"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3 del Código Municipal; Artículo 53- A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E y 53-F de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), vista la renuncia voluntaria presentada por el Señor Felipe de Jesús Climaco; quien desempeña el cargo de Cobrador de Buses y Mantenimiento de Parque Municipal, y acogiéndose a los beneficios establecidos en el Decreto de la Prestacion Económica por Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, **ACUERDA: Recibir la renuncia** del Señor FELIPE DE JESUS CLIMACO, que surtira efecto a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO ONCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 91 del Código Municipal, y vista del acta firmada entre el Licenciado Santos Margarito Escobar Castellon; en calidad de Gerente General de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y responsable



del Recurso Humano adhonoren y el empleado Gerardo Jesús Barahona; en el punto unico se trato sobre el retiro voluntario solicitado donde se hace saber que por falta en la disponibilidad de los fondos para el pago de la indemnización total que asciende a un monto de Once mil quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,550.00) el pago se realizara en dos cuotas: la primera el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis; por un monto de Tres mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,850.00), la segunda el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, por un monto de siete mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,700.00), por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA**: Cancelar la indemnización al Señor **GERARDO JESÚS BARAHONA**, por un monto de Once mil quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,550.00) en dos cuotas: la primera el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis; por un monto de Tres mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,850.00), la segunda el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, por un monto de Siete mil setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,700.00) que se cancelaran de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NUMERO DOCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 91 del Código Municipal, y vista del acta firmada entre el Licenciado Santos Margarito Escobar Castellon; en calidad de Gerente General de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y responsable del Recurso Humano adhonoren y el empleado Héctor Julián Barahona Alfaro; en el punto unico se trato sobre el retiro voluntario solicitado donde se hace saber que por falta en la disponibilidad de los fondos para el pago de la indemnización total que asciende a un monto de Diez mil cuatrocientos cuatro 17/100 dólares (\$10,404.17) el pago se realizara en dos cuotas: la primera el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis; por un monto de Cinco mil doscientos dos 09/100 dólares (\$5,202.09), la segunda el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, por un monto de Cinco mil doscientos dos 08/100 dólares (\$5,202.08), por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA**: Cancelar la indemnización al Señor **HECTOR JULIAN BARAHONA ALFARO**, por un monto de Diez mil cuatrocientos cuatro



17/100 dólares (\$10,404.17) en dos cuotas: la primera el día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis; por un monto de Cinco mil doscientos dos 09/100 dólares (\$5,202.09), la segunda el día treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete, por un monto de Cinco mil doscientos dos 08/100 dólares (\$5,202.08) que se cancelaran de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRECE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 91 del Código Municipal, y vista del acta firmada entre el Licenciado Santos Margarito Escobar Castellon; en calidad de Gerente General de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y responsable del Recurso Humano adhonoren y el empleado Felipe de Jesús Climaco; en el punto unico se trato sobre el retiro voluntario solicitado y el monto total de la indemnizacion se realizara en un solo pago por el monto total de Cinco mil ciento treinta y siete 50/100 dólares (\$5,137.50) el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Pero se le advirtio al empleado que en el caso de estar insolvente con fondos provenientes del cobro de impuestos que realizaba al cobro de buses que circulan por el municipio; el monto que adeude se le descontara de dicha indemnización. El empleado se da por enterado de lo planteado y acepta los terminos de la indemnización, por lo que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Cancelar el dia diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, la indemnización en un solo pago al Señor FELIPE DE JESUS CLIMACO, por un monto total de Cinco mil ciento treinta y siete 50/100 dólares (\$5,137.50), la cual se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CATORCE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal; **ACUERDA:** Adjudicar las actividades del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD SAN ISIDRO LABRADOR en lo correspondiente al CERCADO CON MALLA CICLÓN al Ingeniero POLH FABRICIO MARTÍNEZ CORTEZ, por un monto de Tres mil quinientos setenta y ocho 36/100 (\$3,578.36) dólares de los estados unidos de norte américa; valor que incluye el suministro total de materiales por un suma global de Dos mil setecientos noventa y



uno 96/100 dólares (\$2,791.96) y costo de mano de obra por una suma global equivalente a Setecientos ochenta y seis 40/100 dolares (\$786.40). Se autoriza a la UACI para que proceda a formalizar la respectiva contratación. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO QUINCE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES (\$9,000.00)** al proyecto: **"ELABORACION DE CARPETAS TECNICAS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, AÑO 2016"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Treinta y nueve mil 00/100 dólares (\$39,000.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00), la cantidad a incrementar se tomara del Fondo FODES 75% y se utilizara para pago de carpetas tecnicas denominadas: "Construcción de parqueo para guardar maquinaria de terraceria y camiones recolectores de desechos solidos" y pago final del sesenta porciento de elaboración y formulación de carpeta técnica del Proyecto Instalación del Sistema de alumbrado publico con focos Led en el municipio de Tecoluca. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECISÉIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Incrementar** la cantidad de **CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$14,760.00)** al proyecto: **"SUPERVISION DE PROYECTOS, AÑO 2016"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **Veinticuatro mil setecientos sesenta 00/100 dólares (\$24,760.00)**, y estaba presupuestado ejecutarse con Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), la cantidad a incrementar se tomara del Fondo FODES 75% y se utilizará para complementar pagos de supervision de los meses de: Noviembre y Diciembre de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a Lazaro De Paz Renderos, la cantidad de **Quinientos 00/100 dolares (\$500.00)** en concepto de pago correspondiente a los meses de: noviembre y diciembre de dos mil dieciséis, por servicio de



vigilancia en inmueble propiedad de la Municipalidad, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Lucio Humberto Reyes Montano, la cantidad de Quinientos 00/100 dolares (\$500.00) en concepto de pago correspondiente a los meses de: noviembre y diciembre de dos mil dieciséis, por servicio de vigilancia en inmueble propiedad de la Municipalidad, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a NEDAR, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos ochenta y dos 00/100 dolares (\$382.00) en concepto de pago por una instalación eléctrica con alimentador TSJ treinta y ocho y TSJ doscientos diez para circuito de seis tomacorrientes en biblioteca; casa comunal, Tecoluca, se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTE"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de Un mil quinientos 00/100 dolares (\$1,500.00) al proyecto: "PREVENCION DE LA VIOLENCIA A TRAVES DEL FOMENTO DEL DEPORTE AÑO 2016", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Treinta y seis mil quinientos 00/100 dólares (\$36,500.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$35,000.00), la cantidad a incrementar se tomara del Fondo FODES 75% y se utilizara para cubrir gastos de premiacion y transporte del torneo de futbol municipal masculino año dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que le entregue al ex empleado Señor Jose Ismael Cortez Luna, el aguinaldo del cien porciento, por haber laborado en esta Municipalidad como Miembro del Cuerpo de



Agentes Municipales (CAM), más de seis meses según los establece el Reglamento Interno de Trabajo. Dicho aguinaldo corresponde al año dos mil dieciséis, esta cantidad se tomará del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 y 7 del Código Municipal y Artículo 35 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar de forma definitiva a SIMÓN ANTONIO AMAYA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero uno siete nueve dos tres tres ocho guion dos y Numero de Identificación Tributaria cero nueve cero cuatro guio cero dos uno cero seis tres guion uno cero dos guion cuatro, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del treinta de diciembre de dos mil dieciséis, por su buen desempeño laboral y por ser este satisfactorio durante el periodo de prueba, se le cancelará un salario mensual de **Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00)** incluye los descuentos de ley.- COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTITRES".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 y 7 del Código Municipal y Artículo 35 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar de forma definitiva a ANA MYRIAN ABREGO MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número  
y Numero de Identificación Tributaria  
como **PROMOTORA SOCIAL DE MEMORIA HISTORICA**, a partir del treinta de diciembre de dos mil dieciséis, por su buen desempeño laboral y por ser este satisfactorio durante el periodo de prueba, se le cancelará un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley.- COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 y 7 del Código Municipal y Artículo 35 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa



Municipal **ACUERDA: Nombrar** de forma definitiva a **MAYRA MARISOL MORALES**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número cero dos siete dos cuatro ocho uno tres guion dos y Numero de Identificación Tributaria uno cero cero seis guion dos cero uno cero ocho cero guion uno cero uno guion tres, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO**, a partir del **treinta de diciembre de dos mil dieciséis**, por su buen desempeño laboral y por ser este satisfactorio durante el periodo de prueba, se le cancelará un salario mensual de **Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00)** incluye los descuentos de ley.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 y 7 del Código Municipal y Artículo 35 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar** de forma definitiva a **FELIX RENE CLIMACO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

Numero de Identificación Tributaria

seis seis guion uno cero uno guion uno, como **MOTORISTA**, a partir del **treinta de diciembre de dos mil dieciséis**, por su buen desempeño laboral y por ser este satisfactorio durante el periodo de prueba, se le cancelará un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** incluye los descuentos de ley.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 y 7 del Código Municipal y Artículo 35 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar** de forma definitiva a **JOSÉ LUIS ESCOBAR RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

y Numero de Identificación Tributaria

como **BARREDOR DE PARQUE MUNICIPAL Y**

**CALLES ALEDAÑAS**, a partir del **treinta de diciembre de dos mil dieciséis**, por su buen desempeño laboral y por ser este satisfactorio durante el periodo de prueba, se le cancelará un salario mensual de **Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$261.00)** incluye los descuentos de ley.- **COMUNIQUESE.**



**"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 4, 30 numeral 14, 31 numeral 4, 48 numeral 5 y 7 del Código Municipal y Artículo 35 inciso 1º. de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA: Nombrar** de forma definitiva a **JOSÉ LUIS GARCIA GARCIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número

Numero de Identificación Tributaria

, como **PROMOTOR SOCIAL**, a partir del treinta de diciembre de dos mil dieciséis, por su buen desempeño laboral y por ser este satisfactorio durante el periodo de prueba, se le cancelará un salario mensual de **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00)** incluye los descuentos de ley.- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 6 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: Aprobar el ESTUDIO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES. COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 105 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** el pago y ordenar el respectivo registro en el Aplicativo SAFIM de la factura número cero cero siete dos de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de **Dos mil setecientos cincuenta 00/100 dólares (\$2,750.00)**, por servicios profesionales en la supervisión externa de los proyectos que ejecuta la Alcaldía de Tecoluca que corresponde al mes de julio de dos mil dieciséis; en el marco del Proyecto "Supervisión de proyectos año 2016". Por tanto se gira instrucciones a la Presupuestaria para que lo que ingrese al SAFIM, a la Tesorera Municipal para que realice el respectivo pago y al Contador Municipal para que lo registre. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 105 del Código Municipal **ACUERDA: Autorizar** el pago y ordenar el respectivo registro en el Aplicativo SAFIM de la factura número cero cero siete tres de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de





Cinco mil quinientos 00/100 dólares (\$5,500.00), por servicios profesionales en la supervisión externa de los proyectos que ejecuta la Alcaldía de Tecoluca que corresponden a los meses de agosto y septiembre de dos mil dieciséis; en el marco del Proyecto "Supervisión de proyectos año 2016". Por tanto se gira instrucciones a la Presupuestaria para que lo que ingrese al SAFIM, a la Tesorera Municipal para que realice el respectivo pago y al Contador Municipal para que lo registre. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 105 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago y ordenar el respectivo registro en el Aplicativo SAFIM de la factura número cero cero siete cuatro de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, por un monto de Cinco mil quinientos 00/100 dólares (\$5,500.00), por servicios profesionales en la supervisión externa de los proyectos que ejecuta la Alcaldía de Tecoluca que corresponden a los meses de octubre y noviembre de dos mil dieciséis; en el marco del Proyecto "Supervisión de proyectos año 2016". Por tanto se gira instrucciones a la Presupuestaria para que lo que ingrese al SAFIM, a la Tesorera Municipal para que realice el respectivo pago y al Contador Municipal para que lo registre. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal, los Miembros del Concejo: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín y Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación a los Acuerdos número Diecisiete y Dieciocho, porque se ha solicitado información de la legalidad y realidad jurídica de la empresa Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V., y nunca se les ha proporcionado en relación a los títulos valores, por lo tanto no tienen conocimiento si pertenece a la Municipalidad para estar haciendo tales erogaciones, Acuerdo numero Veinte porque hay una carpeta técnica que especifica un monto y no tienen la explicación porque se está tomando de Prevención de la Violencia a través del fomento del deporte año dos mil dieciséis, la cantidad de Un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00).

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.



Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Trigueros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado

Tercer Regidor Propietario

Thelma Beatriz Serrano Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Vilalta Mejía

Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín

Séptimo Regidor Propietario



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández

Primera Regidora Suplente

Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Beñoso Ramírez

Secretaria Municipal

